

CORRESPONDE.
EXPTE N° 0061/25

VISTO:

Que mediante Decreto N° 0901, dictado con fecha 11 de abril de 2025, se dispone el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, con el objetivo de proveer a la contratación de la mano de obra para efectuar trabajos de albañilería en la segunda etapa de la construcción de (10) viviendas con Convenio de la Caja de Retiros, Jubilaciones, y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de abril del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres, con la presencia del Sr. Jefe de Compras y el Director de Obras Públicas.

Que la oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones a los siguientes proveedores: INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.; ZILLOTTO ANGEL; NIMY S.A.; GAETANO INGENIERIA y PROYECTOS FUEGUINOS SRL.

Que para la Licitación Privada N° 05/2025 no presentaron propuestas: INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.; ZILLOTTO ANGEL; NIMY S.A.; GAETANO INGENIERIA.

Que según informa el Jefe de Compras, sólo se recibió un sobre con la única propuesta por parte del proveedor: PROYECTOS FUEGUINOS SRL., estando en condiciones de participar, por reunir las condiciones del Pliego.

Que por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo aceptar la única oferta presentada por ===== PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L en la Licitación Privada N° 05/2025, para proceder a la contratación de la mano de obra para efectuar trabajos de albañilería en la segunda etapa de la construcción de (10) viviendas con Convenio de la Caja de Retiros, Jubilación y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 84.425.745).-

ARTICULO 2º) Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.08.000 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
22.23.00 – Construcción de 10 Viviendas/ ORDENANZA 4584/2024
4.2.2.0 – Construcción en Bienes de Dominio Público
Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4672/25